



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Río Bueno**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.513

SANTIAGO, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de

MURM/POV/CRR/RGG/AMS/mjp

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
- 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Finanzas)
- 4.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
- 5.- Dirección Regional SENA, **Región de Los Ríos**
- 6.- I. Municipalidad de **Río Bueno** (Dirección: **Comercio N° 603**, comuna de **Río Bueno**)
- 7.- Oficina de Partes, SENA

S- 9284-13

Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la I. Municipalidad de **Río Bueno**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **28 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **28 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Río Bueno**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Carimallín, SENDA te Previene**".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$899.194.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la I. Municipalidad de **Río Bueno** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

En Santiago de Chile, a **28 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Río Bueno** en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **69.201.000-0**, representada por su Alcalde, don **Luis Reyes Álvarez**, ambos con domicilio en **Comercio N° 603**, comuna de **Río Bueno**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de

tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Ilustre Municipalidad de Río Bueno**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Carimallín, SENDA te Previene**", en adelante también "el programa".

La **Ilustre Municipalidad de Río Bueno** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$899.194.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner

término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.

- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **Luis Reyes Álvarez**, como Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Río Bueno**, consta de lo dispuesto en Sentencia de Tribunal Electoral Regional de Los Ríos, de fecha 23 de noviembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

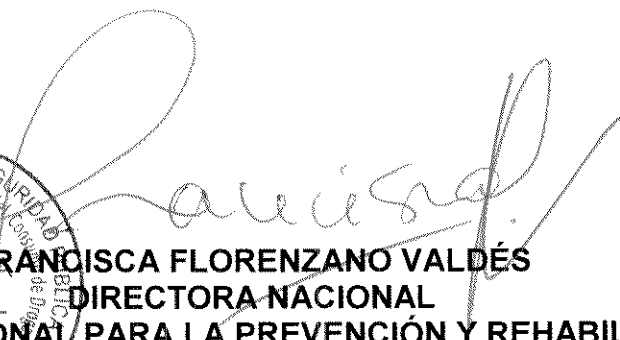
DECIMO SEXTO: Ejemplares.


El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Luis Reyes Álvarez**. Alcalde. Ilustre Municipalidad de **Río Bueno**.
Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la I. Municipalidad de **Río Bueno**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE


FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 1022
FECHA 27-09-2013**

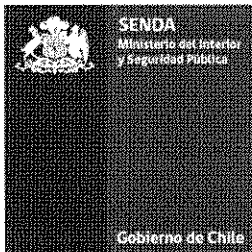
La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3513
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y la Ilustre Municipalidad de Rio Bueno , para la ejecucion de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.530.639.154
Presente Documento Resolución Exenta	899.194
Saldo Disponible	279.810.652




**RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO**

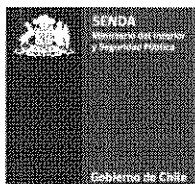


CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Municipalidad de Río Bueno**", RUT:N°69.201.000-0 , no registra deudas con este Servicio.


OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

En Santiago de Chile, a **28 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Río Bueno** en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **69.201.000-0**, representada por su Alcalde, don **Luis Reyes Álvarez**, ambos con domicilio en **Comercio N° 603**, comuna de **Río Bueno**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

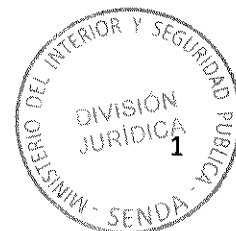
PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Ilustre Municipalidad de Río Bueno**.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Carimallín, SENDA te Previene**", en adelante también "el programa".

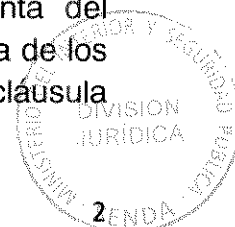
La **Ilustre Municipalidad de Río Bueno** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.



El Programa tendrá una duración de 2 meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$899.194.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.



Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:



f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.



DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



La representación con que comparece don **Luis Reyes Álvarez**, como Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Río Bueno**, consta de lo dispuesto en Sentencia de Tribunal Electoral Regional de Los Ríos, de fecha 23 de noviembre de 2012.



Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

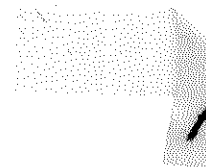
El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



LUIS REYES ÁLVAREZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO



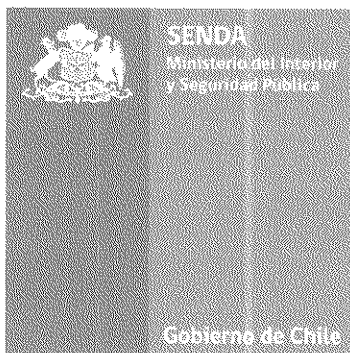
FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL
SENDA



MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIVISION JURÍDICA
7
SENDA

CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)

14-1-021



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	"Carimallín, SENDA te previene"
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Ámbito Social y Formativo
DURACION PROGRAMA	2 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Los Ríos	Del Ranco
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Río Bueno	Carimallín

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	I. Municipalidad de Río Bueno
RUT	69.201.000-0
DIRECCIÓN	Comercio nº 603
TELÉFONO-FAX	064-340400
E-MAIL	alcaldia@muniRioBueno.cl
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad Pública

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Luis Roberto Reyes Álvarez
RUT	8.818.022-4
DIRECCIÓN	Comercio Nº 603
TELÉFONO-FAX	064-340400
E-MAIL	alcaldia@muniRioBueno.cl

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Junta de Vecinos 11r Carimallín	Carimallín	63170671 (presidenta)	Recursos Humanos
Leufu Pilmaiquén Agrupación Indígena	Maihue Carimallín		Recursos humanos, equipamiento
Escuela Carimallín	Sector rural Carimallín	1975735	Infraestructura, equipamiento

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Carlos Hernán Fontánez Pineda
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Director Escuela Carimallín Bajo
TELÉFONO	064-1975735
E-MAIL	ee_carimallinbajo@gmail.com

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Santander		
Nº DE CUENTA	82-6200548-9		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
	X		
CERTIFICADO DE VIGENCIA	Vigente		

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadro presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Jorge Gallardo Arriagada	Profesor	Coordinador del Programa	16
Yasna Monsalve Lebiante	Técnico en Trabajo Social	Monitora(coordinadora)	16
Mireya Ester Saldivia Zumelzu	Monitora	Monitora	16
Lilian Mariane Proboste Vera	Asistente Social	Profesional	16

8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

FALTA AGREGAR MAS INFORMACIÓN.

Según antecedentes proporcionados por el Departamento Social de la I. Municipalidad de Río Bueno, en el presente año, Carimallín y sus sectores aledaños (Ponhuipa, El Roble, Trehuaco, Maihue y Curralhue Chico) alcanza los 1.373 habitantes. Respecto a la clasificación etaria se puede señalar que la población menor de 19 años es de 307 personas.

En relación a la situación socioeconómica, la jefatura del hogar en este sector rural es ejercida en el 70% por hombres y el 30% por mujeres, donde el ingreso promedio es menos que el sueldo mínimo.

Por otra parte, es necesario mencionar que Carimallín y sus sectores aledaños cuenta con sedes de organizaciones sociales de tipo territorial y funcional.

En el ámbito salud, se encuentra la posta rural Carimallín atiende a los habitantes residentes en este sector y en lugares aledaños, alcanzan un total de 1373 personas, de las cuales el 57% son hombres, mientras que el 43% restantes es de mujeres.

Listado Usuarios posta de salud Carimallín.

Edad	Hombre	Mujer	Total
0-4	31	15	46
5-9	45	27	72
10-14	45	37	82
15-19	71	36	107
20-24	60	41	101
25-29	59	39	98
30-34	37	22	59
35-39	49	23	72
40-44	59	46	105
45-49	70	51	121
50-54	73	53	126
55-59	34	43	77
60-64	38	34	72
65-69	31	25	56
70 y más	87	92	179
total	789	584	1.373

Ámbito Educacional

En lo educacional, este sector rural cuenta con la Escuela Rural Carimallín Bajo y Escuela Rural Curralhue Chico.

Nuestra escuela Rural Carimallín cuenta con Enseñanza Pre Básica (pre kínder y kínder) y básica desde primero a octavo año básico, cuenta con el siguiente personal: un director, 5 docentes de enseñanza básica, una educadora de párvulos, una psicopedagoga, una asistente de párvulos, dos manipuladoras, una asistente de la educación y dupla psicopsocial, contando con una matrícula actual

de 51 hombres y 46 mujeres.

De los cuales nuestros alumnos prioritarios son 65 alumnos/as esto equivale a los 67% vulnerables en la comunidad educativa en la cual dirijo.

Los/as estudiantes han sido favorecidos con transportes escolar, alimentación escolar, útiles escolares, etc. Mas los aportes que otorga la ley SEP.

El Establecimiento ha sido reconocido por el Ministerio de Educación otorgándosele la distinción de cuenta con Excelencia Académica.

NO SE DEFINE el problema A INTERVENIR?

9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

En cuanto a la justificación se puede mencionar que en la comuna de Río Bueno, específicamente en la Escuela del sector rural de Carimallín, donde se ejecutara el proyecto, presenta características socioeconómicas precarias y compuestas en su mayoría por familias vulnerables.

Respecto a la participación social se puede mencionar que existe un considerable número de organizaciones sociales funcionales y territoriales, con asistencia exclusiva de adultos, esto deduce que el nivel de participación social de los jóvenes y adolescente es bastante escasa, por lo que sus actividades de esparcimiento son los fines de semana donde, según lo relatado por docentes del Establecimiento existe consumo abusivo de alcohol e incursión en el consumo de drogas en alumnos de edad pre adolescente, esto implica un factor de riesgo para su grupo de pares, sus grupos familiares y a la comunidad educativa en general, lo que puede desencadenar en actos delictivos, bajo rendimiento, deserción escolar y problemas intrafamiliar.

problemas

De acuerdo a sus características socioeconómicas este sector rural presenta necesidades específicas de intervención que les permita aumentar la participación de los vecinos, considerando trabajos a nivel grupal y comunitario enfocándose en las problemáticas como vulneración de derechos, violencia intrafamiliar, consumo de alcohol y drogas. De igual forma es necesario potenciar el trabajo con las familias reforzando de manera óptima los factores protectores para que se puedan disminuir los factores de riesgo presente en los sistemas familiares y mesosistemas involucrados. Cobra importancia la existencia de un programa de estas características que puedan responder a las demandas espontáneas que presenta la comunidad buscando así el mejorar las condiciones de vida de los niños, niñas, adolescentes y los pobladores de los diferentes sectores.

El consumo de alcohol en el sector rural es abusivo ya que la percepción de riesgo es mínima, esta muy interiorizado en la comunidad, en los encuentros familiares, deportivos de los fin de semana (liga Campesina) y carreras a la chilena, el consumo de alcohol es muy alto, esto afecta de manera transversal a todo la familia y la comunidad educativa.

Durante los años anteriores la dirección y cuerpo directivo esta preocupado por esta problemática y solicitado a poyo al SENDA Previene en la comuna realizando talleres, ferias, capacitación, escuela para padres en un contexto preventivo, esto demuestra la verdadera preocupación de los docentes y padres del establecimiento.

Por lo tanto según lo mencionado anteriormente es fundamental realizar trabajos preventivos en el sector, para poder aumentar la percepción de riesgo del consumo de alcohol y drogas, impidiendo que este problema involucre a mayor cantidad de jóvenes del sector.

El establecimiento es polo de desarrollo en lo educacional y social ya que se realizan todo tipo de actividades como escuela abierta, que esta preocupada de la protección infantil.

Según información entregada por el Departamento de renta y patente de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, se registran dos patentes de alcohol en sector, pero cabe mencionar que existe gran cantidad de negocios clandestinos que se dedican a la venta de alcohol.

10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.)

El territorio focalizado por el Programa corresponde a Carimallín Bajo y sectores rurales aledaños (Ponhuipa, Trehuaco, Maihue, Curralhue Chico, El Roble) cuyas organizaciones sociales territoriales corresponde a la Junta de Vecinos 11r Carimallín que tiene... socios/as, coexistiendo además otras organizaciones sociales funcionales tales como comités de adelanto, agrupación de mujeres, comité de salud y comunidades indígenas.

El sector de Carimallín Bajo, ha tenido en diferentes partes el funcionamiento de una escuela, tal es así como, la primera escuela funcionó en un galpón que facilitó un dueño de fundo y donde se contrató en forma particular a una profesora.

Tiempo después, otro vecino pasó otro terreno con una casa donde se destina una nueva escuela llamada Escuela El Crucero, después de unos años, recibe una denominación oficial ya como escuela pública con el nombre escuela mixta N° 30.

Actualmente funciona en terreno donado con una superficie de 1,3 hectáreas, donde fue fiscal F 327 hasta el año 1980 fecha que fue traspasada a la municipalidad recibiendo la denominación de Escuela Rural Carimallín Bajo.

Tiene Enseñanza Pre Básica (pre kínder y kínder) y básica desde primero a octavo año básico, cuenta con el siguiente personal: un director, 5 docentes de enseñanza básica, una educadora de párvulos, una psicopedagoga, una asistente de párvulos, dos manipuladoras, una asistente de la educación, y dupla psicosocial, contando con una matrícula actual de 51 hombres y 46 mujeres.

De los cuales nuestros alumnos prioritarios son 65 alumnos/as esto equivale al 67% vulnerable en la comunidad educativa en la cual dirijo.

Los/as estudiantes han sido favorecidos con transportes escolar, alimentación escolar, útiles escolares, etc. Mas los aportes que otorga la ley SEP.

El Establecimiento ha sido reconocido por el Ministerio de Educación otorgándosele la distinción de cuenta con Excelencia Académica.

Los alumnos que asisten al establecimiento también son de sectores rurales cercanos, Curralhue Grande, Curralhue Chico, Ponhuipa etc., la escuela se encuentra en un sector territorial primordial ya que los caminos rurales emergen hacia el camino principal en donde se encuentra la comunidad educativa.

Es por ello que nuestro establecimiento quiere realizar y desarrollar este proyecto "Carimallín SENDA te previene", ya que es un sector focalizado por los antecedentes antes citados, nuestra escuela se encuentra apoyada por un reten de carabineros, una posta rural, con el apoyo de duplas psicosociales y con diferentes agrupaciones sociales aledaños que apoyaran esta iniciativa.

11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (4 a 6 años)	Varones	9	niños pertenecientes al establecimiento que viven en distintos sectores aledaños a la escuela, provenientes de familias con riesgo social, cuyo porcentaje descendientes de la etnia mapuche corresponde al 42%
	Mujeres	11	Niñas pertenecientes al establecimiento que viven en distintos sectores aledaños a la escuela, provenientes de familias con riesgo social, cuyo porcentaje descendientes de la etnia mapuche corresponde al 42%
Tramo etéreo 2 (7 a 10 años) 32	Varones	18	niños pertenecientes al establecimiento que viven en distintos sectores aledaños a la escuela, provenientes de familias con riesgo social, cuyo porcentaje descendientes de la etnia mapuche corresponde al 42%
	Mujeres	14	niñas pertenecientes al establecimiento que viven en distintos sectores aledaños a la escuela, provenientes de familias con riesgo social, cuyo porcentaje descendientes de la etnia mapuche corresponde al 42%
Tramo etéreo 3 (11 a 16 años) 45	Varones	24	Pre adolescentes pertenecientes al establecimiento que viven en distintos sectores aledaños a la escuela, provenientes de familias con riesgo social, cuyo porcentaje son descendientes de la etnia mapuche corresponde al 42%
	Mujeres	21	Pre adolescentes pertenecientes al establecimiento que viven en distintos sectores aledaños a la escuela, provenientes de familias con riesgo social, cuyo porcentaje descendientes de la etnia mapuche corresponde al 42%
TOTAL		97	

12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Aumentar la percepción de riesgo de consumo de drogas y alcohol, fortaleciendo las habilidades personales y grupales de los alumnos y alumnas de la Escuela Rural Carimallín Bajo, dentro de su ámbito personal, familiar, educacional y social.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
1.- Promover hábitos y estilos de vida saludable en prevención de alcohol y drogas en la población beneficiaria, como la comunidad del sector Carimallín, a través del fortalecimiento de sus habilidades personales y grupales, utilizando muestras de baile intercultural (comparsa).	A lo menos 90% de alumnos/as (niños y adolescentes del Establecimiento Educativo, participantes en muestra de baile intercultural, entrega de información sobre los riesgos, causas, efectos del consumo de drogas y abuso de alcohol	- N° de alumnos/as participantes a muestras de baile intercultural que reflejen la información sobre riesgos, causas y efectos del consumo de drogas y abuso de alcohol. - N° de muestras de baile realizadas.	- Registro de asistencia de participantes en muestra de baile intercultural - Registro fotográfico - Material de entrega - Informe de actividad
2.- Sensibilizar a los alumnos/as del Establecimiento, comunidad educativa, y vecinos del sector Carimallín sobre efectos del consumo de drogas y abuso de alcohol, a través de trabajos artísticos grupales	A lo menos 150 personas (alumnos/as del Establecimiento, su grupo familiar y comunidad del sector) pertenecientes a Carimallín y lugares aledaños, sensibilizados respecto del consumo de drogas y abuso de alcohol	-N° de personas sensibilizadas respecto del consumo de drogas y abuso de alcohol -Mural preventivo	- Mural preventivo -Fotografías - Encuesta de opinión
3.- Implementar acciones de sensibilización y reflexión sobre el consumo de drogas y abuso de alcohol a los padres, madres y apoderados del Establecimiento	1 jornada taller de sensibilización con padres, madres y apoderados del Establecimiento, involucrados sobre los factores protectores y ante la droga y el abuso de alcohol	El 70% de los padres madres y apoderados participa jornada taller sensibilización	- Registro de asistencia - Registros fotográficos - Encuestas de opinión - Material entregado

13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Para efectos de desarrollar este Programa, nos basamos en el siguiente modelo teórico:

El modelo de influencias sociales o psicosociales

Este modelo parte de distintos estudios, tanto de la psicología social (Evans, 1976), como del aprendizaje social (Bandura, 1986) y de los estudios sobre los antecedentes del consumo de drogas (Jessor y Jessor, 1977).

Estos modelos consideran la existencia de tres factores de riesgo que son imprescindibles considerar para el desarrollo de programas preventivos efectivos (Perry y Kelder, 1992): los factores de riesgo del ambiente, de la personalidad y los de tipo conductual. El ambiente social es de gran importancia, ya que la conducta, el consumo o no de drogas en este caso, se produce en un concreto ambiente social con unos parámetros que pueden o no facilitar dicho consumo. A veces el consumo/no consumo es un elemento de identificación o un elemento de apoyo social en ese ambiente (ej., fiestas, bodas, celebraciones) y donde su uso es "normativo" y un elemento más de la normalidad de la persona cuando lo consume. También es cierto que el propio ambiente social suele marcar los límites al consumo adecuado e inadecuado. Lo que decimos del alcohol vale para el tabaco, la marihuana, la cocaína, las drogas de síntesis o la heroína. Para este factor de riesgo la prevención se orienta a proporcionar nuevos modelos, más adecuados con el no consumo de drogas, o a conseguir modos de reducir el acceso a esas sustancias. Nótese que la mayoría de las personas experimentan con las sustancias en el ambiente social, no a solas. De ahí la gran relevancia de tener el ambiente social en cuenta, conocerlo y saber cómo facilitar el no consumo o un consumo no peligroso.

Pero el ambiente social no lo es todo. Es sólo un elemento del trípode. Los otros dos elementos, la personalidad y los factores de riesgo conductual también son de gran importancia. El manejo adecuado de las situaciones de riesgo, sus habilidades en las mismas, el participar en alternativas sin drogas, son elementos de gran importancia para que no se produzca el inicio en el consumo de las sustancias. De ahí que los programas preventivos de tipo psicosocial dan gran relevancia al aprendizaje de habilidades sociales específicas.

Esto además está fuertemente apoyado por los estudios de tipo longitudinal que han claramente encontrado que la intervención en esos tres elementos produce mejores resultados preventivos que la intervención en sólo uno de ellos (ej., Flay, 1985; Perry, 1986; Sussman, 1989). También se da relevancia a que la aceptación de las normas convencionales se convierte en un factor protector del consumo de drogas (Hawkins et al., 1992). Esto se relaciona con que distintos estudios dentro de este modelo han claramente demostrado como el consumo de drogas cumple distintas funciones para los que las prueban inicialmente y luego las consumen. Concretamente el uso de tabaco y alcohol, en un principio, y luego la marihuana, son un modo de desafiar la autoridad paterna y la autoridad social, o transgredir las normas de los adultos, al asumir el adolescente que ya es un adulto o que tiene los mismos derechos que los adultos o que tiene que tener la misma posibilidad de acceso a ciertos elementos sociales como los adultos. De ahí que cobra gran relevancia conocer el papel del joven, la adolescencia y las edades críticas por las que va a pasar con sus conflictos consigo mismo, con sus padres, a veces con sus amigos y con el sistema social. Lo que está en juego es la búsqueda de su identidad (Kroger, 1996). Por ello, la autonomía y la independencia son dos valores claves en la adolescencia que chocan frontalmente con los padres y con el sistema social o que pueden chocar. Este es un elemento esencial a considerar como una parte normal del desarrollo del adolescente y que forma parte del desarrollo humano normal. Por ello los programas preventivos en este modelo se centran en el ambiente social más próximo, en la personalidad y en los factores de riesgo conductual. Perry y Kelder (1992) indican siete componentes que caracterizan a esta orientación en los programas llevados a cabo en la escuela para la prevención del consumo de tabaco, alcohol y marihuana. El primero es la identificación por parte del estudiante de las consecuencias sociales del uso de sustancias a corto plazo (ej., oler mal para el tabaco, tener un accidente de tráfico para el alcohol). El segundo es analizar las razones por las que los adolescentes consumen sustancias, como divertirse, hacer amigos, madurez, afrontar los problemas personales, etc. En el tercero se hacen ejercicios para que descubran, a diferencia de lo que piensan, de que el consumo de drogas no es una conducta normativa en su grupo equivalente de edad. En el cuarto aprenden la importancia que tiene en nuestra cultura los modelos que se relacionan con el consumo a través de los medios de comunicación y de los modelos adultos como iguales. En el quinto aprenden y practican distintas habilidades para que puedan resistir las anteriores influencias ya analizadas. En el sexto aprenden que el uso de drogas no sólo les afecta a ellos y a las personas más cercanas (amigos, padres, conocidos), sino que afecta a toda la comunidad. Finalmente, el séptimo, consiste en un compromiso público de no consumo. Con ello se espera que la persona asuma, después de todo el aprendizaje anterior, lo aprendido y lo especifique conductualmente con un compromiso público.

14.- METODOLOGÍA –

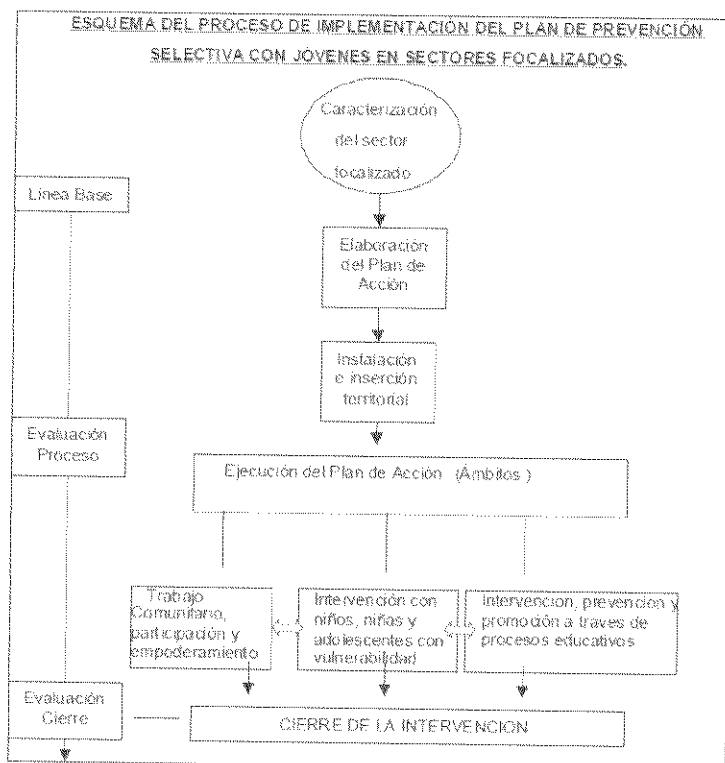
Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

A continuación, se presenta el esquema de desarrollo del Plan en el proceso de ejecución de las acciones a implementar.



Aprendizaje Significativo

Desarrollar aprendizajes significativos, desde el desarrollo del pensamiento, información acción y reflexión, en temáticas preventivas, llevadas a instancias pedagógicas que desarrollen habilidades artísticas (pintura, baile) con un enfoque de prevención con participación de los beneficiarios y la comunidad.

Desarrollo de Competencias

El sensibilizar, reflexionar, ejecutar y socializar las diferentes estrategias preventivas, en la comunidad educativa.

Trabajo en equipo

Intercambio de ideas, trabajo colaborativo y presencia de todos los agentes participantes, alumnos/as, padres madres y apoderados, docentes, directivos asistentes de la educación equipo psicossocial.

Relación de los grupos intervenidos con la comunidad

Exposición y coparticipación de los beneficiarios con su grupo familiar y vecinos del sector en las obras artísticas preventivas.

Exhibición de las obras

Presentación de obras, fotografías a las autoridades y material a la comunidad
Exhibición permanente de mural preventivo en el Establecimiento.

Metodología

-Reuniones de coordinación y evaluación final con la dirección, docentes, equipo SENDA Previene comunal, dupla psicossocial del Establecimiento y equipo responsable que desarrollará el Proyecto.

-Trabajo interdisciplinario para fomentar la información y actitud crítica, aspectos físicos y sociales en cuanto a factores de protección.

-Ensayos de los alumnos/as para actividad final y cierre del proyecto.

-Exposición de las muestras artísticas con énfasis preventivo tanto a la comunidad como a las autoridades comunales y regionales.

-Recopilación de registros y medios de verificación de cada acción a desarrollar.

Fases

2 meses de duración

Agosto - Septiembre 2013

Septiembre – Octubre 2013

Productos esperados

- Carpeta con registro visual (fotografía) y medios de verificación escrito que da cuenta del desarrollo del Programa Preventivo.

- El registro fotográfico y video editado, material informativo del taller con padres, madres y apoderados se conformará como material educativo en la biblioteca del Establecimiento, como la biblioteca municipal.

15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1	Lanzamiento del Proyecto		
Nombre de la Actividad	Previendo para un futuro sin Drogas		
Descripción y metodología de la Actividad			
En esta actividad se desarrollara una ceremonia y acto en la cual, se dará a conocer el proyecto a la comunidad rural, el cual, se desarrollara en la Escuela Rural de Carimallín.			
Esta actividad estará organizada por el equipo ejecutor con la dirección del establecimiento invitando a las autoridades regionales, locales.			
En la cual se mencionaran los objetivos, el impacto, participantes, cronograma y presentación del equipo de trabajo.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Escuela Rural Carimallin		1 día	4 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Materiales de oficina			
Retmas hojas carta	3 resmas	2.550	7.650
Sobres	100 sobres	40	4.000
Retma Opalina	1	9.860	9.860
Tinta	2 tintas	15.000	30.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Amplificación	1	75.000	75.000
Cóctel	60	2.500	150.000
Pendón o pasa calles.	1	50.000	50.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Cámara fotográfica digital	1	150.000	150.000

Actividad N° 2	Creando baile preventivo. (ensayo)		
Nombre de la Actividad	Bailemos por la prevención		
Descripción y metodología de la Actividad			
Los alumnos y alumnas del establecimiento educacional aprenderán la Danza Mapuche considerando que gran parte de la población son pertenecientes a la etnia.			
Además desarrollaran talleres preventivos alusivos a la prevención de de alcohol y drogas que darán como resultados, trabajos tales como afiches, coreografías, preventivas, los cuales, serán presentados a la comunidad en general, para el cierre del proyecto en una comparsa.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Escuela rural Carimallin	1 mes	4 veces a la semana	16 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Materiales de oficina			
Cartulina	20	120	2.400
Tempera	10	980	9.800
Lápices de colores.	10	1.390	13.900
Plumones	10	310	3.100
Tijeras	10	550	5.500
Pegamento	10	1.280	12.800
Scotch	10	790	7.900
Papel lustre	10	130	1.300
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Actividad N° 3	Jornada – Taller de Sensibilización y mural preventivo		
Nombre de la Actividad	Aprendiendo juntos a prevenir.		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se llevara a cabo una jornada taller con los padres, madres y apoderados del establecimiento educacional participan, en la cual, se entregaran conceptos básicos del consumo de alcohol y drogas, detección precoz. Por otra parte los alumnos y alumnas del establecimiento crearan un mural preventivo para la escuela.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Escuela Rural Carimallín		1 día	5 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Materiales de oficina			
Carpetas	70	480	33.600
Retma hojas carta	1	2.550	2.550
Lápices caja bic azul	2	7.500	15.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Pintura	8	1.974	15.792
Brochas	30	538	16.140
Genero	15 mts.	1.850	27.750
Producción audiovisual dvd	10	19.000	119.000
Café.	2	2.500.	5.000
Azúcar.	4	700	2.800.
Galletas.	30	600.	18.000.
Tortas	3	17.000.	51.000
y kuchen	6	5.000.	30.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Actividad N° 4	Cierre del proyecto		
Nombre de la Actividad	No dejemos entrar la droga		
Descripción y metodología de la Actividad			
Dicha actividad dice relación con la ceremonia de cierre en la cual se realizara muestra de los alumnos y alumnas en danza Mapuche y los afiches preventivos creados por ellos, a los padres madres, apoderados y comunidad en general.			
Por otra parte se entregara a los participantes un cd con las actividades realizadas durante el proyecto.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Escuela Rural de carimallín		1 día	4 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Amplificación	1	75000	75.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Previniendo para un futuro sin Drogas.	X		
2	Bailemos por la prevención.	X		
3	Aprendiendo juntos a prevenir.		X	
4	No dejemos entrar la droga		X	

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Sensibilizar y aumentar la percepción de riesgo en la comunidad educativa.

La evaluación, que se pretende realizar es un monitoreo y el seguimiento, por medio de reuniones constantes, para analizar la parte técnica, administrativa y financiera.

A los padres, madres y apoderados y directivos y profesores se le entregara pauta de evaluación para que la responda para obtener datos en los niveles de competencias y habilidades preventivas iniciales.

En cada actividad con personas se tomara lista de asistencia, con su respectiva pauta de evaluación de la actividad, para así analizarla en cada reunión que sostenga el equipo ejecutor del proyecto.

Se tomaran las medidas necesarias para superar posibles problemas o imprevistos a presentarse, para no caer en faltar a una actividad o entrar a suspenderla.

Para terminar con una entrevista a participantes del proyecto, para que entreguen su evaluación y perspectiva de lo ejecutado durante y deseos del proyecto, el cual nos dará los resultados esperados del trabajo realizado con la comunidad educativa.

El resultado del primer instrumentó de evaluación se compara con el ultimo (pre test versus postest), el resultado esperado es que toda la comunidad educativa obtenga competencias preventivas en alcohol y drogas.

17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Que el 80% de la comunidad educativa este sensibilizada con las diferentes actividades preventivas.

Todos los niveles educativos trabajen el material ACTITUD, 100% de los docentes presenten la evaluación final del programa ACTITUD, a equipo psicosocial.

70% de los padres contesten instrumentos de evaluación pretest y postest. Resultado esperado padres con mayor percepción de riesgo del consumo de alcohol y drogas.

100% de las actividades planificadas se realicen.

17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Plan de trabajo.

La primera actividad que vamos a realizar es comunicar a la comunidad educativa la postulación de un proyecto que se está postulando a los fondos concursables SENDA 2013.

Comprometer a toda la comunidad educativa al momento de adjudicación del proyecto y socializar las diferentes acciones y el trabajo que se va realizar en el establecimiento educacional.

Lanzamiento de la iniciativa preventiva en acto realizado y coordinado con equipo psicosocial, con autoridades comunales y regionales.

Difundir a los medios de comunicación escrita y radial las acciones más relevantes de la ejecución de la iniciativa preventiva.

Invitar a todas las organizaciones formales de los sectores aledaños para el lanzamiento.

En la primera reunión de apoderados entregar instrumento estandarizado a los padres madres y apoderados.

Trabajar el programa ACTITUD, en consejo de curso durante los dos meses de trabajo de la iniciativa.

Realizar talleres preventivos en espacios educativos, entregados por los directivos del establecimiento.

Ensayos coordinados con monitores para el cierre del proyecto preventivo.

Organización y realización escuela para padres madres y apoderados en el establecimiento educacional.

Entrega de instrumentó estandarizado post test de evaluación a los padres madres y apoderados de la escuela Rural Carimallin.

Ceremonia de cierre de proyecto fondos concursables SENDA 2013.

Informe final presupuestario y evaluación de la iniciativa preventiva en el establecimiento educacional, esto nos dará conocer el impacto real de la iniciativa, ya que se adjuntaran informe o rubrica de ACTITUD, más los datos cuantitativos sobre la percepción de riesgo sobre el consumo de alcohol y drogas en la comunidad educativa.

18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

NOMBRE	Yasna Catherine Monsalve Lebiante
EDAD	24 años
RUT	16.906.180-7
DOMICILIO	Carimallín
PROFESIÓN / OFICIO	Técnico Superior en Trabajo Social
TELÉFONO	68029210
E-MAIL	ansay_1988@hotmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

<ul style="list-style-type: none">✓ Escuela Básica completa, Escuela Entre Lagos E-476✓ Escuela Rural Pucoihue, 2º Semestre de Octavo Básico✓ Educación media, completa, Liceo Las Américas de Entre Lagos✓ Enseñanza Técnico Superior, IPROSEC
--

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

Práctica Laboral en CESFAM Entre Lagos, área trabajo en programas asistenciales y programa "Chile Crece Contigo".

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Monitora en ensayo y ejecución de muestra de baile, monitora en confección de mural preventivo.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Se adjunta Curriculum Vital

FECHA	FIRMA

CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Mireya Ester Saldivia Zumelzu
EDAD	34 años
RUT	13.404.503-5
DOMICILIO	Carimallín
PROFESIÓN / OFICIO	Asesora de hogar
TELÉFONO	51221251
E-MAIL	

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

Enseñanza Básica completa (de 1984 a 1992) Escuela Rural Carimallín Bajo
Enseñanza Media completa (1993 a 1998) Liceo Enrique Ballacey Coterau (Angol)

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

Monitora en ensayo y ejecución de muestra de baile, monitora en confección de mural preventivo.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

--

FECHA	FIRMA

CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Lilian Marianne Proboste Vera
EDAD	33 años
RUT	13.820.143-0
DOMICILIO	Pob. Elvira Werner pasaje 2 casa N° 430
PROFESIÓN / OFICIO	Asistente Social
TELÉFONO	56909244
E-MAIL	lilianprobostev@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

Enseñanza Básica completa (de 1986 a 1993) Colegio Santa Marta, La Unión
Enseñanza Media completa (1994 a 1997) Liceo Rector Abdón Andrade Coloma, La Unión
Enseñanza Superior Completa (1998 a 2002) Universidad de Los Lagos, campus Osorno

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

Experiencia laboral anterior en Programa SENDA Previene Río Bueno, como profesional de apoyo

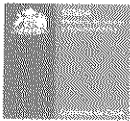
FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

Profesional que estará a cargo de desarrollar charla – taller con padres, madres y apoderados del Establecimiento, en cuanto a factores protectores y de riesgo frente al consumo de drogas y abuso de alcohol.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

--

FECHA	FIRMA



PRESUPUESTO DEL PROGRAMA
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Cartulinas	20	120		2.400	/	2.400
Temperas	10	980		9.800	/	9.800
Lapices de colores	10	1.390		13.900	/	13.900
Plumones	10	310		3.100	/	3.100
Tijera	10	550		5.500	/	5.500
Pegamento	10	1.280		12.800	/	12.800
Scotch	10	790		7.900	/	7.900
Papel lustre	10	130		1.300	/	1.300
carpelas	70	480		33.600	/	33.600
Retmas hoja carta	4	2.550		10.200	/	10.200
Lapices caja bic azul	2	7.500		15.000	/	15.000
Sobre	100	40		4.000	/	4.000
Retmas opalina	1	9.860		9.860	/	9.860
Tinta	2	15.000		30.000	/	30.000
SUB TOTAL \$			0	159.360	0	159.360
			TOTAL ITEM \$			159.360

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SEÑALA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Amplificación	2	75.000	150.000	/		150.000
Pendón o pasa calle	1	50.000	50.000	/		50.000
Pintura	8	1.974	15.792	/		15.792
Brocha	30	538	16.140	/		16.140
Genero	15mts	1850	27.750	/		27.750
Producción Audiovisual dvd	10	19.000	119.000	/		119.000
Café	2	2.500	5.000	/		5.000
Azúcar	4	700	2.800	/		2.800
Galletas	30	600	18.000	/		18.000
Torta	3	17.000	51.000	/		51.000
Kuchen	6	5.000	30.000	/		30.000
Cóctel	60	150.000	150.000	/		150.000
SUB TOTAL \$			635.482		0	635.482
			TOTAL ITEM \$		0	635.482

PERSONAL

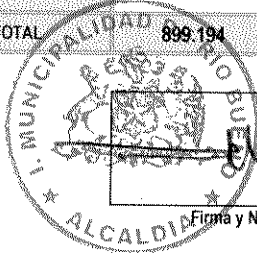
PROFESION U OFICIO	N° DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Tecnico Trabajo Social	16	4.356	69.695			69.695
Monitor	16	2.751	44.017			44.017
			0			0
			0			0
			0			0
			0			0
SUB TOTAL \$			113.712	0	0	113.712
TOTAL ITEM \$						113712

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Cámara fotográfica digital	1	150.000	150.000			150.000
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			150.000	0	0	150.000
			TOTAL ITEM \$			150.000

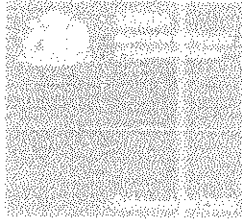
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	0	159.360	0	159.360	0,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	635.482	0	0	635.482	70,7%
PERSONAL	113.712	0	0	113.712	12,6%
EQUIPAMIENTO	150.000	0	0	150.000	16,7%
TOTAL	899.194	159.360	0	1.058.554	100,0%



[Handwritten signature]

Firma y Nombre Representante Legal Entidad
(Nombre Entidad)



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Ilustre Municipalidad de Río Bueno**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

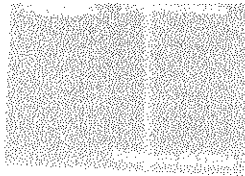
- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Río Bueno, a 03 de Mayo de 2013

Nombre Representante Legal **Luis Roberto Reyes Álvarez**

Firma Representante Legal





DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Ilustre Municipalidad de Río Bueno**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Río Bueno, a 03 de Mayo de 2013

Nombre Representante Legal **Luis Roberto Reyes Álvarez**

Firma Representante Legal _____





CERTIFICADO

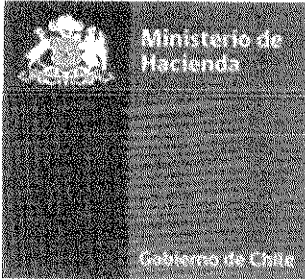
El Encargado de Contabilidad que suscribe, informa que el N° de cuenta corriente de Fondos Extrapresupuestarios es 826200548-9 correspondiente al Banco Santander.

Se extiende el presente certificado a solicitud del Programa Senda Previene de la Comuna de Río Bueno.




ARIEL CARRASCO DELGADO
ENCARGADO DE CONTABILIDAD Y
PRESUPUESTO

Río Bueno, 03 de Mayo de 2013.-



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **Ilustre Municipalidad de Río Bueno**, RUT **69.201.000-0**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
RUT del Representante Legal	: 8.818.022-4
Nombre de la Institución	: Ilustre Municipalidad de Río Bueno
RUT de la Institución	: 69.201.000-0
Fecha de emisión del certificado	: 02/05/2013



Carta de Compromiso

Luis Roberto Reyes Álvarez, Alcalde de Río Bueno RUT 8.818.022-4, a través de la presente vengo a manifestar mi compromiso de apoyar el proyecto presentado por la Unión Comunal de Juntas de vecinos, denominado **“CARIMALLIN SENDA TE PREVIENE”**, para los Fondos Concursables SENDA 2013.

El alcalde que suscribe se compromete a facilitar infraestructura, espacios y todo el apoyo necesario, con el objetivo de apoyar la ejecución de esta iniciativa.

Esperando que se pueda lograr el financiamiento para este proyecto que va en directo apoyo del desarrollo deportivo de nuestra comuna, se despide cordialmente.



Luis Roberto Reyes Álvarez
Alcalde de Río Bueno

Río Bueno, Mayo de 2013.

CARTA DE APOYO

Yo, **CARLOS HERNAN FONTANEZ PINEDA**, RUT 6.430.825-4, Director de la Escuela Rural Carimallin, expreso mi compromiso de apoyar el proyecto presentado por la Escuela Rural de Carimallin Bajo, comuna de Rio Bueno, denominado "Carimallin SENDA te previene".

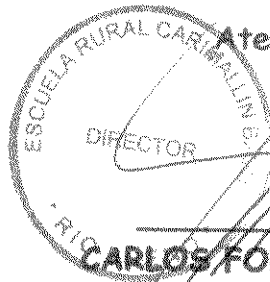
El Director que suscribe se compromete en:

- facilitar apoyo
- infraestructura
- dependencias del establecimiento
- materiales varios
- premiaciones
- diplomas

Así poder cumplir con el objetivo de apoyar la ejecución de esta iniciativa.

Esperando que se pueda lograr la aprobación y el financiamiento de este proyecto que va en directo apoyo del desarrollo de los alumnos y alumnas de la comuna de Rio Bueno, y en forma especial de nuestra escuela que educa a toda la generación de estudiantes de los sectores Maihue, Los Castaños, Ponhuipa, El Roble, Carimallin, Curralhue Chico, Monte Verde, Lumaco Alto, Trehuaco, y otros sectores aledaños.

Atentamente.



CARLOS FONTANEZ PINEDA
DIRECTOR
ESCUELA RURAL CARIMALLIN BAJO
RIO BUENO

CARIMALLIN, 3 de mayo de 2013.-

TRIBUNAL ELECTORAL
XIV REGIÓN DE LOS RÍOS

200023530.

29 NOV 2012

Sra. Secretaria Municipal

OF. ORD.: 470-2012.

MAT.: Informa proclamación.

Valdivia, 23 de Noviembre del 2012.

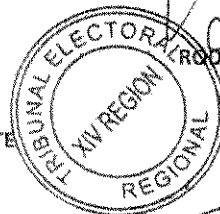
DE: SEÑOR PRESIDENTE TRIBUNAL ELECTORAL XIV REGIÓN DE LOS RÍOS
MINISTRO DON RODOLFO PATRICIO ABREGO DIAMANTTI

A: SEÑOR SECRETARIO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 128 de Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adjunto y remito a Ud. copia autorizada del fallo de calificación de elección de Alcaldes y Concejales realizada el 28 de octubre de 2012, en la comuna de Río Bueno, y del acta complementaria de proclamación, ambas pronunciadas por este Tribunal.

Saluda atte. a Ud.

MARCEL GALLEGOS PROVOSTE
SECRETARIO-RELATOR



RODOLFO PATRICIO ABREGO DIAMANTTI
PRESIDENTE

DISTRIBUCIÓN

* Secretario Municipal de Río Bueno.

* Archivo.

**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
DECIMO CUARTA REGION DE LOS RIOS**

ACTA COMPLEMENTARIA DE PROCLAMACIÓN

Valdivia, veintitrés de noviembre del dos mil doce.

VISTOS:

El fallo de escrutinio y calificación pronunciado con esta misma fecha por este Tribunal, sobre la elección de Alcalde y Concejales, realizada el día 28 de Octubre de 2012 en la comuna de Río Bueno, y lo dispuesto en los Artículos 128 de la Ley 18.695 y 108 de la Ley 18.700, auto acordado del Tribunal Calificador de Elecciones y acuerdo del Tribunal Calificador de elecciones de 25 de junio de 2012 y acuerdo del Excelentísimo Tribunal de 14 de agosto de 2012.

SE PROCLAMA:

1.- Alcalde electo de esta comuna a don:

LUIS REYES ALVAREZ

2.- Concejales electos a los señores:

NELSON SANTIBAÑEZ VERGARA

MIRTALA HOTT SOLIS

DIEGO FLORES VERA

RICARDO MALDONADO CANDIA

NORMA BALDOVINO URIBE

SYLVIA YUNGE WULF

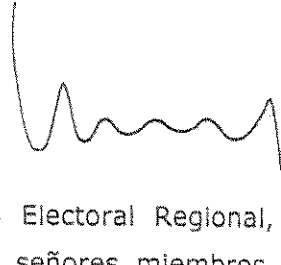
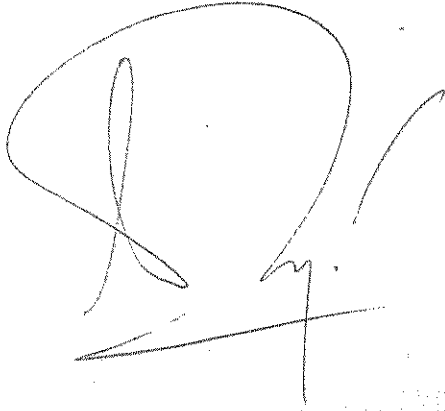
Notifíquese por el estado diario, y dese cumplimiento en su oportunidad a lo dispuesto en el Artículo 128 de la Ley 18.695, Auto Acordado del Tribunal Calificador de elecciones y Acuerdo del Excelentísimo tribunal antes mencionado.

Regístrese.-

Rol n° 437-2012

Certifico: que las fotocopias que anteceden
son fieles del original. Valdivia 23 de Noviembre
de 2012 Marcel Gallegos Provosto





Pronunciada por el señor Presidente del Tribunal Electoral Regional,
Ministro don Rodolfo Patricio Abrego Diamantti y señores miembros,
abogados don Arturo Ruiz Symmes y don Fernando Castro Poblete.
Autoriza el Sr. Secretario-Relator don Marcel Gallegos Provoste.



Certifico que la resolución precedente se notificó por el estado diario de
hoy. Valdivia, veintitrés de noviembre de dos mil doce.



Certifico: que las fotocopias que anteceden
son fieles del original. Valdivia 23 de Noviembre
de 2012



Marcel Gallegos Provoste

EDUC
29 NOV

**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
DECIMO CUARTA REGIÓN DE LOS RÍOS**

Valdivia, veintitrés de noviembre del dos mil doce.

VISTOS:

Se reunió el Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de los Ríos, con asistencia de sus miembros titulares, bajo la presidencia del Ministro de la I. Corte de Apelaciones de Valdivia don Rodolfo Patricio Abrego Diamantti y de los abogados miembros don Arturo Ruiz Symmes y don Fernando Castro Poblete. Actuó como Ministro de Fe el Secretario Relator don Marcel Gallegos Provoste.

Iniciada la audiencia el Tribunal se abocó de inmediato al conocimiento del escrutinio general y calificación de la elección de Concejales de la Comuna de Río Bueno realizada el pasado 28 de octubre del año en curso. Se acordó dejar constancia de lo siguiente:

1º) La comuna de Río Bueno comprende las circunscripciones de Río Bueno y Mantilhue.

2º) Habiéndose verificado la existencia de errores en las sumas parciales y totales, como asimismo diferencia entre las anotaciones consignadas en las Actas de Mesas Receptoras de Sufragios y las Actas de los Colegios Escrutadores y considerando también las anotaciones estampadas en ellas, este Tribunal Electoral Regional en uso de las facultades que le concede el artículo 117 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, procedió a efectuar las modificaciones de acuerdo al procedimiento estipulado en el artículo 103 de la Ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, especialmente en lo referido a las siguientes mesas:

Circunscripción de Río Bueno, mesa n°24V: Acta de Escrutinio viene en blanco; se escruta con datos provenientes del colegio escrutador.

Circunscripción de Río Bueno, mesa n°18M: Acta de Escrutinio viene en blanco, se escruta con datos provenientes de copia de Acta de Escrutinio y acta del colegio escrutador.

Certifico: que las fotocopias que anteceden,
son fieles del original. Valdivia 23 de Noviembre
de 2012.

Marcel Gallegos Provoste



CONCEJO MUNICIPAL

ACTA N° 01

SESIÓN CONSTITUTIVA

PERÍODO 2012-2016.

En Río Bueno, a seis de Diciembre del año 2012, siendo las 19: 15 horas en Cine Municipal "Armando Sandoval Rudolph", ubicado en Calle Independencia S/N de la Ciudad de Río Bueno, se realiza Reunión de Instalación del Concejo Comunal con la asistencia de su Presidente y Alcalde Electo de la Comuna Don Luis Roberto Reyes Álvarez, la asistencia de los Concejales Electos Señores Nelson Santibáñez Vergara; Sra. Mirtala Catalina Hott Solís; Diego Ernesto Flores Vera; Ricardo Cristian Maldonado Candia; Norma Dionet Baldovino Uribe; y Sylvia Graciela Yunge Wulf, Ministro de Fe la Secretaría Municipal Doña Ana Mariéne López Montecinos.

TABLA:

- Antes de dar inicio a la sesión se hace entrega de un reconocimiento por parte del Presidente y Alcalde Electo de la Comuna Don Luis Roberto Reyes Álvarez a Concejales que dejan el cargo Sr. Juan Unión Barrientos; Sr. Domingo Vidal Mujica y Sr. Fredy Díaz Ulloa con un galvano de agradecimiento a su labor.
- A continuación la Secretaría Municipal abre la sesión dando lectura al Decreto del Fallo de la Décima Cuarta de Tribunal Electoral de la Región de Los Ríos, de fecha 23 de Noviembre de 2012 que da cuenta del resultado definitivo de la Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Río Bueno, verificada el día domingo 28 de Octubre de 2012. Cuyo texto consta en Anexo N° 01.
- Acto seguido, la Sra. Secretaria Municipal procede a tomar juramento de rigor a Alcalde de la Comuna Don Luis Roberto Reyes Álvarez quien acepta y jura cumplir con la Constitución y las Leyes.
- Posteriormente se procede a tomar juramento en forma individual a los Concejales Electos de la Comuna de Río Bueno Sr. Nelson Santibáñez Vergara; Sra. Mirtala Catalina Hott Solís; Sr. Diego Ernesto Flores Vera; Sr. Ricardo Maldonado Candia; Sra. Norma Dionet Baldovino Uribe y Sra. Sylvia Graciela Yunge Wulf, quienes juran y prometen respetar la Constitución y las Leyes.
- Luego los Señores Concejales toman el acuerdo N° 01 de fecha 06 de Diciembre de 2012, en relación a las Sesiones Ordinarias de Concejo Municipal:

"Se aprueba por unanimidad realizar reuniones Ordinarias de Concejo Municipal los días miércoles a las 09:00 horas."



Seguidamente la Sra. Secretaria Municipal se refiere que habiéndose dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 83 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, esto es, proclamación del Señor Alcalde de la Comuna de Río Bueno, Instalación del Concejo Municipal y Acuerdo sobre Sesiones Ordinarias, se levanta la sesión de Constitución siendo las 19:24 horas del Concejo Municipal período 2012-2016.

Como parte de la finalización el Párroco Moderador de Río Bueno, Padre Mario Soto, junto al Presidente del Consejo de Pastores de Río Bueno, Víctor Carrasco, bendicen al Nuevo Concejo Municipal. Además la Sra. Secretaria Municipal hace entrega de un pendrive a cada uno de los integrantes del Concejo Municipal según instructivo entregado por la Subdere a considerar en el cambio de Autoridades Municipales.

El Alcalde de la Comuna, Señor Luis Roberto Reyes Álvarez hace uso de la palabra entregando un mensaje a la Comunidad para continuar trabajando por el bienestar y progreso de la Comuna.

Presentación de número musical, compuesto por dos flautistas y un pianista.



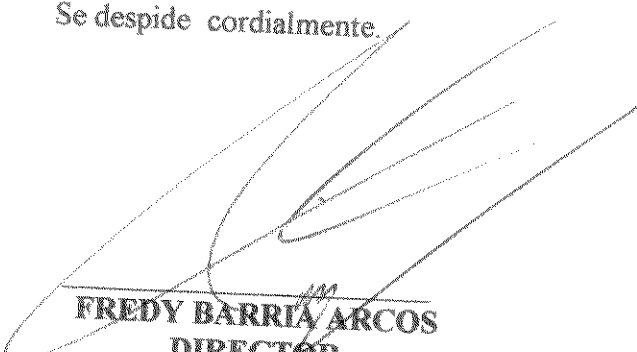
CARTA DE APOYO

Yo, **FREDY EDUARDO BARRIA ARCOS, DIRECTOR** del **DEPARTAMENTO DE EDUCACION de RIO BUENO**, a través de la presente vengo a manifestar mi compromiso de apoyar el proyecto presentado por la Escuela Rural de Carimallin Bajo, comuna de Rio Bueno, denominado "**Carimallin SENDA te previene**".

El Director del Departamento de Rio Bueno se compromete en prestar todo tipo de apoyo administrativo, profesionales, y de materiales que se necesiten para así cumplir con el objetivo de apoyar la ejecución de esta iniciativa.

Esperando que se pueda lograr la aprobación y el financiamiento para este proyecto que va en directo apoyo del desarrollo de los alumnos y alumnas de nuestra comuna, y en forma especial de esa escuela tan importante para todos los sectores aledaños.

Se despide cordialmente.



FREDY BARRIA ARCOS
DIRECTOR
DEPTO. DE EDUCACION
RIO BUENO

RIO BUENO, 3 de mayo de 2013.-

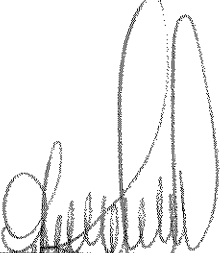
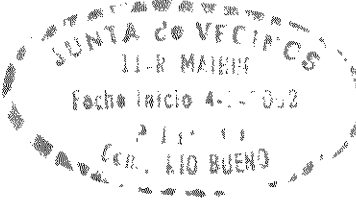
CARTA DE COMPROMISO

Yo, **GRACIELA MIRTA DELGADO MARTINEZ**, RUT 15.270.155-1, **PRESIDENTE** de la **JUNTA DE VECINOS 11-R** Carimallin- Maihue, a través de la presente expreso **MI COMPROMISO** de apoyar el proyecto presentado por la Escuela Rural de Carimallin Bajo, comuna de Rio Bueno, denominado **"Carimallin SENDA te previene"**.

La presidenta de la Junta de Vecinos 11-R de Carimallin Maihue que suscribe se compromete a facilitar el apoyo en las etapas de administración, ejecución, y finalización para así cumplir con el objetivo de apoyar la ejecución de esta importante iniciativa.

Esperando que se pueda lograr la aprobación y el financiamiento correspondiente para este proyecto que va en directo apoyo del desarrollo de los alumnos y alumnas de nuestra comuna, y en forma especial de la escuela del sector Carimallin Bajo y alrededores.

Se despide cordialmente.



GRACIELA MARTINEZ DELGADO
C.I. 15.270.155-1
PRESIDENTE
JUNTA DE VECINOS 11-R
CARIMALLIN MAIHUE

MAIHUE, 3 de mayo de 2013.

CARTA DE APOYO

Yo, Olga Rosas Soto.
C.I. 11.247.856-2 TÉCNICO PARAMÉDICO DE LA POSTA DE SALUD
DE CARIMALLIN, a través de la presente vengo a manifestar mi compromiso de
apoyar el proyecto presentado por la Escuela Rural de Carimallin Bajo, comuna de Rio
Bueno, denominado "Carimallin SENDA te previene".

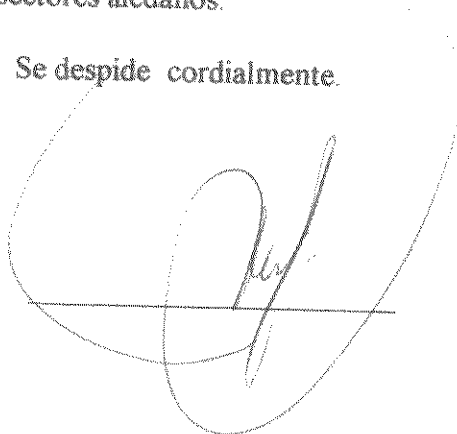
La funcionaria que suscribe se compromete en

- Charlas
- Exposiciones
- Material de apoyo

Para así cumplir con el objetivo de apoyar la ejecución
de esta iniciativa.

Esperando que se pueda lograr la aprobación y el
financiamiento para este proyecto que va en directo apoyo del desarrollo de los
alumnos y alumnas de nuestra comuna, y en forma especial de esa escuela tan
importante para todos los sectores aledaños.

Se despide cordialmente.



CARIMALLIN, 3 de mayo de 2013.-

CARTA DE APOYO

Yo, **DOMINGO VILLEGAS LAGOS**, SUBOFICIAL DE CARABINEROS, jefe Retén de Carimallin, a través de la presente manifiesto mi compromiso de apoyar el proyecto presentado por la Escuela Rural de Carimallin Bajo, comuna de Rio Bueno, denominado "Carimallin SENDA te previene".

El jefe de Retén que suscribe se compromete en:

- entregar charlas sobre drogas
- charlas sobre alcoholismo
- material audio visual
- fotografías
- materiales varios

Expreso mi apoyo para lograr el objetivo y de apoyar la ejecución de esta iniciativa.

Esperando que se pueda lograr el financiamiento para este proyecto que va en directo apoyo del desarrollo de los alumnos y alumnas de nuestra comuna, y en forma especial de la escuela del sector que comprende la jurisdicción de este Retén.

Se despide cordialmente.



DOMINGO VILLEGAS LAGOS
SUBOFICIAL DE CARABINEROS
JEFE RETEN
CARIMALLIN

MAIHUE, 2 de mayo de 2013.





CERTIFICADO N° 15

El Tesorero Municipal (S) que suscribe certifica que la I. Municipalidad de Río Bueno es titular de la cuenta corriente FONDOS EXTRAPRESUPUESTARIOS N° 82-6200548-9 del BANCO SANTANDER, la cual se encuentra actualmente vigente.

Se extiende el presente certificado para ser presentado en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA)

Río Bueno, 21 agosto de 2013.




Cristian Orlando Soto Leal

Tesorero Municipal (S)